



ACUERDO SUPERIOR No. 011 de 2016
(18 de mayo)

“Por medio del cual se refrenda la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Pacífico vigencia 2016, realizada mediante Resolución Rectoral No. 328 del 26 de abril de 2016.”

El Consejo Superior de la Universidad del Pacífico en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 19 literal i) del Estatuto General y 38 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad del Pacífico y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: *“Se garantiza la Autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado”*.

Que el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan el principio anteriormente referido, al establecer que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional”*.

Que el artículo 19 literal i) del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, establece como una de las funciones del Consejo Superior la de aprobar el presupuesto de rentas y gastos, sus adiciones y modificaciones, de conformidad con la Ley y las normas vigentes.

Que mediante Acuerdo Superior No. 022 del 29 de diciembre de 2015, el Consejo Superior de la Universidad del Pacífico, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2016.

Que el artículo 38 del Estatuto Presupuestal de la Universidad del Pacífico, dispone que en cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud de la rectoría, podrá reducir,

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kl 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



aplazar, aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, cuando así lo justifiquen las circunstancias.

Que en virtud de la norma transcrita, el Consejo Superior por medio de Acuerdo Superior No. 010 del 25 de abril de 2016, adicionó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Pacífico vigencia 2016.

Que la Universidad del Pacífico celebró Convenio de Cooperación Académica con el Distrito de Buenaventura por valor de Trescientos Noventa y Seis Millones de Pesos Moneda Corriente Legal Colombiano (\$396.000.000.00.), de los cuales Trescientos Sesenta Millones de Pesos Moneda Corriente Legal Colombiano (\$ 360.000.000.00) serán aportados por este ente territorial.

Que el artículo 39 del Estatuto Presupuestal de la Universidad del Pacífico establece que cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieran rentas en montos superiores a los apropiados y se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior puede autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos expedidos por la Tesorería que garanticen la factibilidad del recurso que se incorpore al presupuesto vigente.

Que el párrafo del artículo citado dispone que el Rector podrá autorizar adiciones al presupuesto mediante resolución, siempre y cuando su monto global no exceda el 10% del rubro en el presupuesto vigente.

Que a través de Resolución Rectoral No. 326 del 26 de abril de 2016, el Rector de la Universidad del Pacífico adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la institución vigencia 2016, la suma de Trescientos Sesenta Millones de Pesos Moneda Corriente Legal Colombiano (\$ 360.000.000.00), los cuales serán girados por el Distrito de Buenaventura. Que el párrafo del artículo 39 del Estatuto Presupuestal de la Universidad del Pacífico dispone que las adiciones presupuestales autorizadas por el Rector se realizarán con los requisitos previstos en dicho artículo y deberán presentarse al Consejo Superior para su refrendación.

Que conforme a la norma citada, es indispensable refrendar las apropiaciones presupuestales en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Pacífico vigencia 2016, por valor de Trescientos Sesenta Millones de Pesos Moneda Corriente Legal Colombiano (\$ 360.000.000.00).

En mérito de lo expuesto,

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kl 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Refrendar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Pacífico la suma la suma de Trescientos Sesenta Millones de Pesos Moneda Corriente Legal Colombiano (\$360.000.000.00.00), de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral No. 326 del 26 de abril de 2016.

RECURSOS			
	APROPIACION INICIAL	ADICION	APROPIACION FINAL
FUNCIONAMIENTO CONVENIO	21.958.000.000	360.000.000	22.318.000.000
TOTAL	21.958.000.000	360.000.000	22.318.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA ROCIO VANEGAS RODRIGUEZ
Presidente


JOSE HERLIN COLORADO CUERO
Secretario

Universidad del Pacífico

Campus Universitario Kl 13 Vía al Aeropuerto
Teléfono 2405555 Ext. 3001 . 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia